



300.53

EXP.018/2015 - Permiso.

AUTO No. 10789

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

11 MAY 2015

Que mediante escrito recibido el día 13 de Marzo de 2015, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO**, identificada con NIT No.800100751-4, Representada Legalmente por el Alcalde **DAIVER ENRIQUE NARVAEZ TOUS**, identificado con cédula de ciudadanía No.92.276.568 expedida en Toluviejo, solicita a esta Corporación permiso de Ocupación de Cauce en la construcción de un puente sobre el Kilometro 5 + 580 Vía Caracol-Las Piedras, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre, para llevar a cabo la ejecución del proyecto: "Construcción de Pavimento Flexible en la Vía La Palmira- Caracol- Las Piedras- La Siria y Las Piedras- Bajo Don Juan".

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO**, identificada con NIT No.800100751-4, Representada Legalmente por el Alcalde **DAIVER ENRIQUE NARVAEZ TOUS**, identificado con cédula de ciudadanía No.92.276.568 expedida en Toluviejo, encaminada a obtener permiso de Ocupación de Cauce en la construcción de un puente sobre el Kilometro 5 + 580 Vía Caracol Las Piedras, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre, para llevar a cabo la ejecución del proyecto: "Construcción de Pavimento Flexible en la Vía La Palmira- Caracol- Las Piedras- La Siria y Las Piedras- Bajo Don Juan".

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar a favor de CARSUCRE, en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00)** Mcte., por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la



MINAMBIENTE

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
0789

Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMENEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

11 MAY 2015

Transcribió: AG/